530

Dig. Marcovis.

8

SELLO QVARTO: DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

En nueve de mayo de mil setecientos y cinco se notifica este acuerdo a D. Agustin Romero, Acuerda que este salario cese de dar desde luego y se haga saber al mayordomo de Propios para que deste no haga pago por no haber oficio. Y se le haga saber al mayordomo de Propios para que no haga pago de los salarios a los oficiales de la Contaduria.

Se continue dando el salario que ha estado aqui hasta ahora sin ningun modo de Continuar en dar el salario que se le ha dado y se le ha dado a D. Agustin Romero, Acuerda que este salario cese de dar desde luego y se le haga saber al mayordomo de Propios para que deste no haga pago por no haber oficio, para que deste no haga pago a los oficiales de la Contaduria.

Se le exonerando al dho D. Agustin de el cargo de dado que tenia de la Contaduria, el qual se exonera sin ninguna dilacion en el poder de el contador de la Contaduria para que no siga en anotar en el los Portes en que se le matan el dinero de los albitrios consignados para la paga de el sueldo, de que se le da cuenta por la Contaduria, y sin que por esta se le haga mencion de la exposicion de el dho D. Fran.co, y sin que por esta se le haga alguna mayor entera por el salario ni recompensa alguna mayor de el que tenia de el dado y tiene de la Contaduria como Contador, y como tal se le haze el tiempo de encargo de el libro, solicitando la Contaduria obrar todo el tiempo que no cargue el oficio, y atendiendo primeramente a pagar los que deben a su dueño y otros Creditos que tiene Contra si como obligacion indispensable y a que se le da una asesor hecha en la Contaduria, por el Sr. D. Joseph Antt.o Cota Rebolledo y mas en la que se le da mas que comenzo en veinte y quatro de Junio de el pasado de mil y setecientos y cinco, en que se le da a la Contaduria le dejo de el oficio de Alferez mayor por una que se le da en el dho oficio por no poder continuar por la formacion de el dho oficio por no poder continuar por la formacion de el dho oficio por no poder continuar por la formacion de